

**SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO
BOLÍVAR**

Ref.: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Demandante: MATILDE YANEHT CASTRO CHAMORRO.

Demandado: ANA TERESA PERTUZ DE CASTRO (Q.E.P.D), HEREDEROS E INDETERMINADOS

Radicación: 13894-4089-001-2022-00064-00

Constancia Secretarial

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso Declarativo de pertenencia de la referencia, en la cual el señor FERNANDO MIGUEL CASTRO CHAMORRO, allega escrito oponiéndose a las pretensiones de la demanda.

Provea Usted

Zambrano, 26 de enero de 2022.



EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, enero veinticinco (26) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de una revisión al expediente encontramos que el señor FERNANDO MIGUEL CASTRO CHAMORRO, mediante memorial remitido al correo de este Despacho en fecha 23 de enero del año en curso, solicita no seguir adelante con la actuación procesal del proceso de la referencia.

Pues bien, respecto a la solicitud, de la cual se deriva la suspensión del proceso, el Juzgado encuentra que la misma no es procedente, en virtud de no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 161 y 375 del Código General del Proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zambrano, Bolívar

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de suspensión del proceso realizada por el señor FERNANDO CASTRO CHAMORRO.

SEGUNDO: Allegar al presente proceso declarativo de pertenencia, los documentos presentados en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.**

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b91a6e892e811b02e567bcae44191623db186a8606aaba675f9c94a892eedbe**

Documento generado en 26/01/2023 04:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>